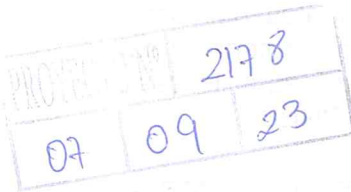


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N°02280-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 07 SEP 2023

Visto el INFORME N° 36 -2023-GOB. REG.P-DREP-UGEL 309-H-C.L.L.R-EP, con fecha 04 de setiembre del 2023, presentado por la Especialista de Educación del Nivel Primaria, y demás documentos que se acompañan en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado.

Que, según Resolución Ministerial N°0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares Nacionales-JFEN, como actividad educativa de la Educación Básica Regular.



Que, el numeral 9.2 de la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en la instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada con Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla entre otros concursos escolares y encuentros educativos, los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, se aprueban las bases generales y específicas de los concursos educativos, entre ellos, el concurso: Juegos Florales Escolares Nacionales 2023.

Que, el objetivo general de los Juegos Florales Escolares Nacionales, es, contribuir a la formación integral de las/los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso, que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del CNEB.

Que, el numeral 5.3 Conformación de la Comisión de Ética y Disciplina, de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU-Bases Generales, establece que en cada etapa de ejecución de los Concursos Educativos 2023 se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda.

Que, el numeral 5, Comisión Organizadora de los JFEN- 2023, de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU-Bases Específicas, establece que se constituirá una comisión organizadora – etapa UGEL, con la finalidad de planificar y asumir la ejecución de los JFEN de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Director/a de UGEL. Miembros de la comisión organizadora: El/la Jefe/a de Gestión Pedagógica, un/a especialista o responsable de EBR, un/a especialista de EBA y un/a especialista de EBE.

Que, según INFORME N° 36 -2023-GOB. REG.P-DREP-UGEL 309-H-C.L.L.R-EP, la prof. Claudia Liliana Labán Rivera, especialista de Educación Primaria de la UGEL-Huancabamba, viene solicitando la conformación de la comisión de ética y disciplina, comisión organizadora del concurso: Juegos Florales, y la comisión de apoyo del concurso en mención-Etapa Ugel.

Que, mediante Memorándum N° 407-2023-GOB.PIURA-DREP-UGEL-HD, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo ordenar a quien corresponda proyectar Resolución de conformación de comisiones para el concurso: Juegos Florales Escolares Nacionales-Etapa UGEL.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, DS.N° 015-2008-ED, D.S.N° 011-21012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación, la RV.M.N° 091-2023-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, RDR N° 014497, y;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional
N° 258-2013/GRP-CR

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del concurso educativo: Juegos Florales Escolares Nacionales-Etapa UGEL, la misma que está integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES (JFEN)- 2023			
ETAPA	INSTITUCIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MIEMBROS DE LA COMISIÓN
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local.	Especialista en procesos administrativos disciplinarios: Dra. María Elizabeth Puelles García	Especialista en Educación: Profesora, Carmen Girón Manrique Representante de la sociedad civil: Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Profesor, Natividad Campos Ojeda.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la conformación de la Comisión organizadora del concurso educativo: Juegos Florales Escolares Nacionales-Etapa UGEL, la misma que está integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO: JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES (JFEN)- 2023			
ETAPA	INSTITUCIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MIEMBROS DE LA COMISIÓN
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local.	Directora de UGEL: Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites.	Jefe de gestión pedagógica: Profesor, César Augusto Gutiérrez Cherres. Especialista responsable de los JFEN: Profesora, Claudia Liliana Labán Rivera. Especialista de EBA: Profesor, Francisco Gutiérrez García. Especialista de EBE: Profesor, Helber Córdova Marcelo.



ARTÍCULO 3°.- RECONOCER la conformación de la Comisión de apoyo al concurso educativo: Juegos Florales Escolares Nacionales-Etapa UGEL, la misma que está conformada de la siguiente manera.

COMISIÓN DE APOYO AL CONCURSO: JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES (JFEN)- 2023		
ETAPA	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local.	- Purizaca Nunura Oswaldo
		- Panduro Pérez Darsi.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S.N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CLLR/EP

